

Asunción, 20 de enero de 2011

Sra. Silvia Pimentel, Presidenta
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
Naciones Unidas

Estimada Sra. Pimentel;

En ocasión de la pre-sesión del grupo de trabajo del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (Comité Cedaw) que prepara la lista de preguntas que serán hechas a los Estados que presentarán su informe en la 50ª sesión del Comité CEDAW; el Equipo Impulsor del Informe Sombra CEDAW 2011 Paraguay participa al Comité Cedaw algunos puntos sobre los cuales consideramos que el Estado podría ampliar y/o aportar información.

Actualmente, el Equipo impulsor está constituido por varias redes y organizaciones de la sociedad civil: la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay - Codehupy, el Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer - Cladem-Paraguay, el Centro de Documentación y Estudios - CDE y la Coordinación de Mujeres del Paraguay – CMP.

Juntas, estamos trabajando en la elaboración participativa del Informe Sombra de Paraguay al Comité Cedaw, y esperamos enviarlo durante los próximos meses. Sin embargo, en esta ocasión queremos acercarnos al Comité Cedaw algunas cuestiones respecto al informe oficial:

- **Participación política.** La participación política de las mujeres continúa siendo baja, existe un mayor porcentaje de mujeres candidatas que de mujeres electas. El Código Electoral establece una cuota mínima de 20% sólo en las elecciones primarias de los partidos políticos, sin establecer un mandato de posición, lo que hace que las pocas mujeres pasen a los últimos puestos de las listas, con pocas expectativas de ser electas. **¿Qué impide que los proyectos de ley que aumentan el porcentaje de mujeres sea aprobados? ¿Qué estrategia desarrolla para lograr que el Congreso Nacional apruebe una legislación electoral más favorable a las mujeres? ¿Se ha considerado la necesidad de avanzar hacia medidas paritarias para el acceso a lugares de decisión?**
- **Violencia contra las mujeres.** A pesar de logros presentados por el Estado en el combate a la violencia contra las mujeres –como las campañas, la creación de albergues y el sistema de denuncias– las políticas de Estado siguen siendo parciales y no dan cuenta de las diversas violencias presentes en todos los ámbitos de vida de las mujeres. Se requiere avanzar en la identificación de las diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres más allá del ámbito de la familia, considerando especialmente la situación de las mujeres rurales e indígenas. La naturalización y reproducción de un orden simbólico que nos sitúa principalmente como madres y en función de otros/as, se refuerza a través del enfoque familista en los servicios de atención. Así mismo, el estado no ha emprendido la revisión de las normas jurídicas que permitan abordar la violencia contra las mujeres de manera integral. Es así que en la reforma al Código Penal hecha en 2007, ni el Congreso ni el Ejecutivo han reformado correctamente el artículo 229 del Código Penal conforme a los términos sugeridos por el Comité. **¿Cómo el Estado garantiza un abordaje no sexista ni discriminatorio en los servicios de atención? ¿Cómo el Estado incorpora en el derecho**

interno las medidas establecidas en la Convención y las recomendaciones del Comité Cedaw? En especial; ¿Qué medidas en materia legal están siendo tomadas para lograr un enfoque integral de la violencia contra las mujeres?

- **Aborto.** Las consecuencias del aborto inseguro siguen siendo la principal causa de muertes maternas y el Estado no ha emprendido ninguna medida para revisar la ilegalidad, en todas las circunstancias, del aborto voluntario en el derecho vigente. Tampoco se realizó la consulta con grupos de la sociedad civil conforme la recomendación del Comité en el 2005. **¿Qué medidas concretas se plantea el Estado en la revisión legal de la penalización, en todas sus formas, del aborto, así como en la revisión de la persecución penal de las y los profesionales de la salud que atienden y asisten a mujeres en situación de abortos?. Además, ¿Por qué el Estado paraguayo, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no ha establecido protocolos de atención a mujeres que sufren las consecuencias de abortos inseguros e ilegales, garantizando la confidencialidad en la atención de las mismas, de modo tal a facilitar su acceso a la salud para evitar muertes de mujeres debidas a esta causa?**
- **Mujeres rurales y mujeres indígenas.** Paraguay ocupa uno de los primeros lugares como productor de soja en el mundo y constantemente comunidades campesinas y comunidades indígenas denuncian el uso abusivo de agroquímicos y sus consecuencias fatales en vida, en la salud y en sus chacras. Al respecto, **¿El Estado ha emprendido alguna investigación sobre los efectos del uso de agroquímicos en la salud de las mujeres en las zonas rurales y comunidades indígenas principalmente afectadas por el monocultivo de la soja?** En razón de lo señalado en el párr. 117 respecto al fallecimiento de niños y niñas en las comunidades indígenas de Ypetí, Cerrito y Takuaruzú, en el Departamento Caazapá; **¿Podría el Estado ampliar la información respecto a los resultados de las denuncias realizadas por el INDI ante el Ministerio Público y las sanciones penales y civiles impuestas a las personas responsables de los hechos punibles descriptos? Además, ¿podría ampliar información sobre las medidas adoptadas por las autoridades administrativas ante las irregularidades encontradas en las plantaciones de soja?**

Respecto a los altos índices de analfabetismo entre mujeres indígenas y mujeres monolingües guaraní y el desarrollo de políticas educativas indicadas por el Estado, sería importante que el **Estado proporcione información estadística que permita visibilizar claramente el impacto de estos programas y la efectiva reducción de la tasa de analfabetismo entre las mismas.**

- **Difusión de la Cedaw.** Nos preocupa el poco conocimiento que existe aún en el país de la CEDAW (a pesar de los esfuerzos de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República - SMPR), y en especial, en las esferas del poder judicial, sumado a la resistencia de muchos magistrados en la aplicación de normas de derechos humanos de las mujeres. Al respecto, consideramos importante que el Estado aporte información sobre **cuáles son las medidas adoptadas en el ámbito judicial para la aplicación de la Cedaw por parte de los magistrados.**
- **Discriminación.** Hasta ahora el Congreso Nacional no ha estudiado el Proyecto de Ley contra Toda Forma de Discriminación, presentado en 2007 por iniciativa de la sociedad civil organizada. Al respecto, creemos necesario que el Estado informe: **¿Por qué las comisiones**

de la Cámara de Senadores no han estudiado el Proyecto de Ley contra Toda Forma de Discriminación? ¿Qué plantea hacer el Estado frente a las presiones de grupos fundamentalistas que niegan derechos a las personas? ¿Existe una estrategia del Estado para la aprobación del mencionado proyecto de ley?

Igualmente, persiste la discriminación en el Código Laboral respecto al trabajo doméstico, que afecta principalmente a las mujeres. **¿Qué medidas está tomando el Estado para eliminar la discriminación hacia las trabajadoras domésticas, en especial, las discriminaciones legales respecto al salario, el horario de trabajo, la falta de jubilación en el sistema de previsión social y, por último, los fallos recientes del poder judicial que restringen el derecho a la estabilidad laboral de las trabajadoras domésticas?**

- **Mujeres LBT.** Persiste la discriminación hacia Lesbianas, Bisexuales y Travestis (LBT) en los ámbitos laborales, educativos y de acceso a la salud, sin que existan mecanismos concretos de denuncia, ni leyes en contra de la discriminación. Investigaciones de organizaciones LBT han dado a conocer que existe total impunidad en los asesinatos a travestis desde 1999 (año desde cuando se cuenta con la información) hasta ahora. **¿Podría el Estado referirse a la situación de los procesos que se encuentran en el Ministerio Público respecto a hechos punibles, principalmente, homicidios contra travestis, si existe alguna sentencia, protocolo de investigación, etc.?**
- **Educación y estereotipos.** El Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral en Sexualidad del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) es un proyecto de política pública educativa que, enmarcado dentro de una perspectiva de derechos humanos, toma de forma amplia la educación en sexualidad. Esta política se enmarca en un contexto de país donde existen la más alta tasa de embarazo adolescente de la región, altas tasas de abusos, explotación y violencia sexual, además de un 21,5% de personas entre 15 y 24 años viviendo con VIH/Sida. El Marco Rector plantea una política con perspectiva de género, de derechos humanos y reconoce la diversidad humana y cultural como una riqueza.

Sin embargo, el Marco Rector generó la reacción de sectores fundamentalistas católicos y evangélicos, que ven al mismo como una “amenaza” a los principios y valores cristianos, a la familia, etc., lo que ha frenado la continuación de dicha política. Esto nos preocupa y creemos importante conocer **qué está haciendo el Estado para mantenerse y avanzar en el camino iniciado con la formulación del Marco Rector Pedagógico para la Educación Integral en Sexualidad del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), que apunta a la modificación de patrones socioculturales sexistas, frente a las presiones de los grupos fundamentalistas católicos y evangélicos tanto dentro como fuera del Estado?**

Apreciamos su consideración respecto a esta comunicación, y nos despedimos muy cordialmente,

Equipo Impulsor del Informe Sombra CEDAW 2011